



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 6

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

En el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, siendo las 13:30 horas del día veinte de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

...///...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 5, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de marzo de 2018, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de suministro de dos vehículos con destino al Servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota, en la modalidad de arrendamiento financiero, con opción de compra, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, división en lotes, varios criterios de adjudicación y compromiso de gasto plurianual, por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 2, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN Y REPARACIÓN DE VALLA DE PISTA DEPORTIVA EN LA PAZ, 1º DPTO. DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 2 correspondiente, de fecha 10 de marzo de 2018, por las obras ejecutadas consistentes en “Construcción de Almacén y Reparación de Valla de Pista Deportiva en La Paz, 1º Dpto. de La Carlota”, por importe de seis mil doscientos veintiocho euros con treinta y tres céntimos (6.228,33 €), IVA del 21% incluido, enmarcadas dentro del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2017, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

En este momento se incorpora a la sesión el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Martín Torres.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGUROS TANTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, COMO DE SUS TRES ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA “JUAN BERNIER”, PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Devolver la garantía definitiva depositada en este Ayuntamiento, mediante aval bancario de la entidad Banco de Sabadell, S.A., de fecha 19 de marzo de 2014, por importe de dos mil setecientos cuarenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (2.746,74 €), e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número *****, por la empresa FIACT MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con C.I.F. número *****, adjudicataria del contrato privado de pólizas de seguros del Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Cultura “Juan Bernier”, Patronato Municipal de Servicios Sociales y Patronato Municipal de Deportes), una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en el pliego y no resultar responsabilidades de las que deba responder dicha fianza definitiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS NUEVAS POBLACIONES.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Devolver a la empresa Arqueobética, S.L. con C.I.F. número *****, la garantía definitiva constituida en metálico, según carta de pago número de operación 32014001457, de fecha 25 de septiembre de 2014, por importe de tres mil doscientos treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos (3.233,75 €), depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo de suministro de equipamiento necesario para el centro de Interpretación de las Nuevas Poblaciones, una vez transcurrido el periodo de garantía establecido y no resultar responsabilidades de las que deba responder dicha fianza definitiva.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO RELACIONADO CON DICHA PRESTACIÓN.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo mixto para la prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipos informáticos del Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, y el suministro de material informático relacionado con dicha prestación, al titular de la proposición suscrita por INDEO INFORMÁTICA, S.L.L., con C.I.F. número *****, con domicilio a



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

afectos de notificaciones en La Carlota (Córdoba), calle Ingeniero Juan de la Cierva número 66, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, y con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación (servicio de mantenimiento integral equipos informáticos): Cuarenta mil ochocientos noventa euros con ocho céntimos (40.898,00 €) IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio treinta y tres mil ochocientos euros (33.800,00 €) y siete mil noventa y ocho euros (7.098,00 €), en concepto del 21 % de IVA.

Precio de Adjudicación (suministro material informático consumible): Precios unitarios ofertados por el licitador en su Anexo I Oferta Económica, apartado 3.2.

Duración del Contrato: La duración del contrato es de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por un año más.

TERCERO.- Notificar dicha adjudicación al contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Requerir al contratista adjudicatario para que se persone en el Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PARITARIA MIXTA DE CONTROL, VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO GENERAL DE TRABAJADORES, SOBRE SOLICITUDES DE AYUDAS MÉDICO-FARMACÉUTICAS EJERCICIO 2017.-

...///...



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por ***** de 2 de febrero de 2017, en el que pone de manifiesto que se le abone la cantidad de 200 € en concepto de un cristal de más, motivado porque ya se le abonaron los 200€ en las ayudas médico-farmacéuticas del ejercicio correspondiente al año 2016, ajustándose la comisión al articulado que regula el convenio vigente por tal concepto y según propuesta de Comisión Paritaria Mixta de Control, Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo y Acuerdo General de Trabajadores, en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Desestimar la petición formulada por ***** de la factura de fecha 29 de diciembre de 2017, relativa a extracción de piezas dentales, motivada por no estar recogido dicho concepto en el Convenio Colectivo firmado entre este Ayuntamiento y sus trabajadores y según propuesta de Comisión Paritaria Mixta de Control, Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo y Acuerdo General de Trabajadores, en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018.

TERCERO.- Aprobar las prestaciones médico-farmacéuticas del personal activo y beneficiario de este Ayuntamiento, correspondientes al año 2017, con cargo Presupuesto del Ayuntamiento ejercicio 2018, como sigue:

...///...

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería-Intervención y al Negociado de Personal del Ayuntamiento de La Carlota, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de las empresas Telefónica Móviles España S.A.U. y Telefónica de España, S.A., por importe de 4.195,34 € (relación de obligaciones presupuestarias O-102), así como las facturas de la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., por importe de 1.718,26 € (relación de obligaciones presupuestarias O-103) y gastos cuyos pagos están domiciliados, así como la ordenación de sus pagos por domiciliación bancaria y según Resolución de Alcaldía número 651, de fecha 20 de marzo de 2018, de autorización y disposición de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 2512/2018, por importe de facturas 207.852,36 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-99, O-100, O-101, O-104, O-105, O-106, O-107, O-108, O-109, O-110, O-111, O-113, O-114, O-115, O-116, O-117 y O-118) y según Resolución de Alcaldía número 651, de fecha 20 de marzo de 2018, de autorización y disposición de gastos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Único.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de adjudicación del contrato menor de obras para la ejecución del proyecto básico y de ejecución "construcción de edificio para probadores de ropa públicos en mercadillo municipal, en Avda. de La Colonización". El Sr. Alcalde-Presidente motiva la inclusión por urgencia por cuestiones de plazos administrativos al ser un expediente que está subvencionado por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba y el plazo máximo de ejecución concedido finaliza el día 18 de junio de 2018, no siendo conveniente que se demore esta adjudicación debido a las inclemencias del tiempo y al objeto de no agotar los plazos otorgados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes que en número de cinco (5) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obras para la ejecución del proyecto básico y de ejecución "construcción de edificio para probadores de ropa públicos en mercadillo municipal, en Avda. de La Colonización", a la empresa Ruiz Ortiz Rafael, con N.I.F ***** y domicilio a efectos de notificaciones en La Carlota (Córdoba) calle Las Huertas (El Arrecife) número 21, capacitada para la prestación del objeto del contrato, siendo conforme y según se indica a continuación:

Precio de Adjudicación: Dieciséis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (16.363,64 €), en concepto de precio, más la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos (3.436,36 €), correspondiente al 21% de IVA, arrojando un importe total de diecinueve mil ochocientos euros (19.800,00 €).

Duración del Contrato: DOS (2) meses.

Mejoras:

Mejora número 1: Acerado Exterior.

Mejora número 2: Equipamiento probadores.

SEGUNDO- Autorizar el gasto correspondiente por importe de diecinueve mil ochocientos euros (19.800,00 €) IVA del 21% incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de dieciséis mil trescientos sesenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (16.366,64 €) y tres mil cuatrocientos treinta y seis euros con treinta y seis (3.436,36€), en concepto del 21% de IVA, existiendo consignación presupuestaria en la partida 4313 62280 Asfaltado, accesos y obras acondicionamiento Mercadillo, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento ejercicio 2018, habiéndose practicado retención de crédito (RC) número operación 22018002042, para hacer frente al gasto dimanante del citado contrato, por un importe de 22.000,00 €.

TERCERO.- Notificar dicha adjudicación a los participantes y contratista adjudicatario, para su



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo establecido en los artículos 8.1.a) y 10 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto y sin que se requiera la formalización del mismo.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Servicios Generales y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

